



RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SE-009-2020

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO VICENTE ROCAFUERTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”.*

Que, el artículo 16 del Estatuto del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte, establece que: *“Órgano Colegiado Superior, es el máximo órgano de gobierno del Instituto Tecnológico Superior Vicente Rocafuerte, encargado de aprobar políticas, planes, estrategias y objetivos que consoliden y fortalezcan la institucionalidad, de conformidad a los lineamientos del órgano rector de la política pública de educación superior. Sus resoluciones son ejecutables para toda la institución.”*

Que, en vista de la situación de emergencia sanitaria que vive el país mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 en su artículo 4 decreta la implementación del trabajo emergente que se constituye como la prestación de servicios de carácter no presencial en jornadas ordinarias o especiales de trabajo, a través de la cual la o el servidor público o la o el trabajador realiza sus actividades fuera de las instalaciones en las que habitualmente desarrolla sus actividades laborales.

Que, en base al principio de transparencia y calidad de la educación superior, y;

En ejercicio de las competencias, deberes y atribuciones establecidas en la normativa de educación superior, así como la normativa interna del Instituto:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la revisión previa de los documentos que se socialicen junto a la convocatoria a sesión, así como disponer que, en un lapso de tres o cuatro semanas, cada jueves se establezcan sesiones extraordinarias de OCS desde las 11:00 a las 13:00 aproximadamente.

Artículo 2.- Se da por conocido las resoluciones en el marco de acompañamiento efectuado a los docentes y estudiantes. Así mismo, se establece que el jueves 07 de mayo se presente desde Vicerrectorado Académico el plan de contingencia, en el que se contemple a los estudiantes que no han podido conectarse a las clases virtuales, ni dar exámenes; y se incluya los casos de los estudiantes que requieran presentar solicitud de justificación de entrega recepción de componentes académicos o asistencia.

Artículo 3.- Aprobar que en este escenario que vive el país, se pueda recurrir a la modalidad virtual de evaluación docente. Desde Vicerrectorado se efectuará una reunión con las Coordinaciones de Carrera para socializar y determinar que a partir del miércoles 22 de los corrientes se inicie el proceso de evaluación docente desde la plataforma académica. Por otro lado, Vicerrectorado determinará y socializará a la comunidad educativa la fecha a partir de la cual se entregará a los estudiantes la nota final de las asignaturas del 2019 II. Tic's presentarán informes diarios de avance a Rectorado y Vicerrectorado para canalizar las acciones de seguimiento acordadas.

Artículo 4.- Aprobar el Acta N° ISTVR-OCS-SE-009-2020 y la RESOLUCIÓN ISTVR-OCS-SE-009-2020.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veinte, en la novena sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico Vicente Rocafuerte.

Giovanna Cordero Villavicencio, IIG – Mgs.
PRESIDENTA
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Kerlly Villa Sandoval, Lcda.
SECRETARIA
ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese lo que se transcribe para conocimiento y demás fines pertinentes.